



AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
República de Colombia

LA VICEPRESIDENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

HACE SABER

Que el día 16 de abril de 2019, la contratista Greisy Judith Ricardo Flores del G.I.T de Asesoría Legal Gestión Contractual 1 de la Vicepresidencia Jurídica, solicitó a Atención al Ciudadano mediante correo electrónico lo siguiente:

“Con atento saludo me permito solicitar se publique el documento adjunto por los canales de comunicación que la entidad tenga destinado para tal fin, como quiera que no fue posible que 472 pudiera entregarlo con éxito en el lugar de destino y aunque he reintentado comunicación telefónica con la peticionario no ha sido posible contactarla.”

En consecuencia, y con fundamento en lo establecido en el Capítulo V, artículo 65 (Deber de publicación de los actos administrativos de carácter general) y 69 (Notificación por aviso) de la Ley 1437 de 2011 – (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo) -, se fija el presente aviso en la cartelera ubicada en el segundo piso de las instalaciones de la Agencia Nacional de Infraestructura, con el fin de dar a conocer a la peticionaria Angela María Reyes Romero, la respuesta brindada por la entidad mediante oficio No. 2019-304-008866-1 del 20 de marzo de 2019, a la solicitud de información presentada el día 05 de febrero de 2019 con radicado No. 20194090114142

FIJADO EN UN LUGAR VISIBLE DE LAS OFICINAS DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, EL 17 DE ABRIL DE 2019 A LAS 8:00 A.M.

DESEFIJADO EL 25 ABR 2019 A LAS 5:00 P.M


NELCY JENNITH MALDONADO BALLEEN
Vicepresidente Administrativa y Financiera (E)

Anexos: (02) folio
Proyectó: Valentina Martínez González – Contratista - Atención al Ciudadano -VAF

THE NATIONAL BUREAU OF STANDARDS
WASHINGTON, D. C. 20540

STANDARD REFERENCE MATERIALS
CERTIFICATE OF ANALYSIS

SRM 1573a - Bovine Liver

ANALYSIS

This material is a certified reference material for the determination of the concentration of the following elements in biological materials:

As, Cd, Cr, Cu, Fe, Hg, Mn, Ni, Pb, Se, Zn

The concentration of each element is expressed in micrograms per gram of dry weight. The concentration of each element is determined by the following methods:

As - Inductively coupled plasma atomic absorption spectrometry
Cd - Cold vapor atomic absorption spectrometry
Cr - Inductively coupled plasma atomic absorption spectrometry
Cu - Inductively coupled plasma atomic absorption spectrometry
Fe - Inductively coupled plasma atomic absorption spectrometry
Hg - Cold vapor atomic absorption spectrometry
Mn - Inductively coupled plasma atomic absorption spectrometry
Ni - Inductively coupled plasma atomic absorption spectrometry
Pb - Inductively coupled plasma atomic absorption spectrometry
Se - Inductively coupled plasma atomic absorption spectrometry
Zn - Inductively coupled plasma atomic absorption spectrometry

DATE OF ANALYSIS: 1980-01-15

ANALYST: J. H. VAN DER BRUG

REVISION: 1

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Rad Salida No. 2019-304-008866-1
Fecha: 20/03/2019 17:25:58->999
CIU: ANGELA MARIA REYES ROMERO
Anexos: SIN



Bogotá, D.C.

Señora
ANGELA MARIA REYES ROMERO
Carrera 63 No.22-45 Parque Central Ciudad Salitre
Bogotá D.C.

ASUNTO: PROYECTO VIAL BOGOTÁ – VILLAVICENCIO. Derecho de Petición con radicado ANI No.20194090114142 del 05/02/2019 / Radicado No.2019604003469-3 del 26/02/2019

Respetada señora Reyes

Atendiendo la petición trasladada por el Grupo Interno de Trabajo Predial y el Grupo Interno de Trabajo Jurídico Predial bajo el número de radicado del asunto en la que se solicita autorización y/o constitución de servidumbre sobre un predio que al parecer pertenece a la Agencia Nacional de Infraestructura para la captación de agua a través del procedimiento establecido en la Resolución 716 del 28 de abril de 2015 el Grupo Interno de Trabajo de Proyectos Carreteros, Estrategia Contractual, Permisos y Modificaciones se permite indicar lo siguiente:

1. El campo de aplicación de la Resolución 716 del 28 de abril de 2015 "*Por la cual se fija el procedimiento para el otorgamiento de los permisos para el uso, la ocupación y la intervención temporal de la Infraestructura Vial Carretera Concesionada y Férrea que se encuentran a cargo de la Entidad.*" se circunscribe según lo establecido en la ley 1228 de 2018 y la ley 1682 de 2013 al otorgamiento de permisos para la construcción de accesos, instalación de tuberías, redes de servicios públicos, canalizaciones, ductos, obras destinadas a seguridad vial, traslado de postes, transporte de hidrocarburos o cruces de redes eléctricas de alta, media o baja tensión, dentro de la **zona de exclusión¹ de que trata el artículo 2° de la Ley 1228 de 2008.**
2. De las manifestaciones realizadas en el oficio radicado 2018409011414-2 se infiere que el predio a utilizar para la captación de aguas del caño NN al parecer fue adquirido por esta Agencia para la ejecución del proyecto Bogotá – Villavicencio, lo que nos convierte en propietario de mismo.
3. Mediante memorando 2019604003469-3 de 26 de febrero de 2019 el Grupo Interno de Trabajo Predial y el Grupo Interno de Trabajo Jurídico Predial informan que sobre los predios adquiridos por la nación para el desarrollo de proyectos viales, no es posible tramitarse la constitución de servidumbre con particulares en cumplimiento de lo establecido en el artículo 14 de la Ley 9 de 1989 modificada por la ley 3 de 1991.

Así las cosas, el Grupo Interno de Trabajo de Proyectos Carreteros, Estrategia Contractual, Permisos y Modificaciones no tendría la competencia para autorizar y/o gravar el predio con una servidumbre a fin de que sea utilizado para la captación de agua, pues el mismo no hace parte de la zona de exclusión de que trata el artículo 2° de la ley 1228 de 2008 y las actividades que se pretenden realizar no se encuentran enmarcadas dentro del artículo quinto de la Resolución 716 del 28 de abril de 2015.

¹ Área o superficie de terreno, propiedad del estado, destina al uso de una carretera o camino, con zonas adyacentes, delimitadas a ambos lados por linderos de las propiedades colindantes. Son inalienables, inembargables e imprescriptibles.



La movilidad es de todos

Mintransporte



Agencia Nacional de
Infraestructura

Avenida Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4 Piso 2.
PBX: 4848860 – www.ani.gov.co
Nit. 830125996-9. Código Postal ANI 110221.
Página 2 de 4

Para contestar cite:
Radicado ANI No.: CCRAD_S
CBRAD_S
Fecha: CCF_RAD_S

No obstante lo anterior, solo si se trata de instalación de tuberías en la zona de exclusión de que trata el citado artículo 2° de la ley 1228 de 2008, se podrá realizar la solicitud del respectivo permiso, para tal fin deberá hacer observancia de los parámetros establecidos en el artículo sexto de la Resolución 716 de 2015, que al tenor literal establece:

“ARTÍCULO SEXTO.-REQUISITOS DE LA SOLICITUD. La solicitud de permiso se puede presentar por escrito, radicado en el Área de Gestión Documental perteneciente al Grupo Interno de Trabajo Administrativo y Financiero, dirigida a la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Proyectos Carreteros, Estrategia Contractual, Permisos y Modificaciones, de la Vicepresidencia de Gestión Contractual, suscrita por el propietario y/o beneficiario de las obras o sus Representantes Legales. Cuando el propietario y/o beneficiario de las obras sea un Consorcio o una Unión Temporal la solicitud deberá estar suscrita por todos los integrantes de dicha fórmula asociativa o por su apoderado.

Así mismo, la solicitud del permiso podrá presentarse en línea ingresando a la página www.ani.gov.co

Para el diligenciamiento de la solicitud, tanto para realizarse en línea o en ventanilla del Área de Gestión Documental, perteneciente al Grupo Interno de Trabajo Administrativo y Financiero, se debe tener en cuenta lo dispuesto en la presente Resolución como en el Instructivo que se encuentra en el link de la página web.

Dicha solicitud deberá aportarse acompañada de lo siguiente:

- 1.- Fotocopia del documento de identidad de la Persona Natural o del Representante Legal de la Persona Jurídica, propietaria y/o beneficiaria de las obras, según se trate, y en caso de los trámites que adelanten Autoridades Regionales y/o Locales debe anexar la respectiva Acta de Posesión.
- 2.- Certificado de Existencia y Representación Legal y/o el documento que la determine en caso de personas jurídicas.
- 3.- Poder debidamente otorgado en los casos que corresponda.
- 4.- Descripción técnica detallada del proyecto, incluyendo el esquema básico de las obras a construir o trabajos a realizar, indicar el tipo de maquinaria a emplear en los trabajos e informar cualquier cambio de la misma; la metodología de la intervención y el análisis de posibles impactos a las vías carreteras y férreas, junto con su plan de mitigación.
- 5.- Identificación principio – fin, del lugar exacto donde ejecutarán las obras objeto de la solicitud del permiso, de conformidad con el sistema de referenciación de la Red Nacional de Carreteras (INVIAS) o del Sistema Férreo (según el caso).
- 6.- Descripción de la señalización preventiva a adoptar en el sitio de los trabajos, durante la ejecución de los mismos, con el plano respectivo, la cual debe cumplir con el Manual de Señalización Dispositivos para la Regulación del Tránsito en Calles, Carreteras y Ciclo rutas de Colombia vigente, para permitir la ejecución de las obras y/o la operación de las mismas, según el caso. Para los permisos de la Infraestructura Vial Carretera Concesionada debe anexar, además, el Plan de Manejo de Tráfico – PMT. En caso que se requieran cierres totales se deberá hacer la difusión del mismo en los medios y, adicionalmente, tramitar dicho cierre con el INVIAS.
- 7.- Presupuesto de la obra objeto del permiso, con todos los ítems de construcción, que afectarán la zona del derecho de vía, faja de retiro o área de reserva o exclusión, con todos los ítems de construcción incluidos equipos, materiales, instalación y mano de obra.
- 8.- Cronograma de obra con el plazo estimado (el cual debe determinarse en días calendario o hábiles, semanas meses y/o años) para la ejecución de las obras que afectarán la zona del derecho de vía de la Infraestructura Vial Carretera Concesionada y Férrea, que se encuentran a cargo de la Entidad.
- 9.- Planos de las obras a ejecutar, objeto del permiso que afectará la zona de derecho de vía, faja de retiro o área de reserva o exclusión.



La movilidad
es de todos

Mintransporte

Para contestar cite:
Radicado ANI No.: CCRAD_S

CBRAD_S

Fecha: CCF_RAD_S

10.- Plan de Manejo Ambiental de las obras objeto del permiso, que incluya, si la naturaleza del mismo lo exige, los permisos para el uso y aprovechamiento de recursos naturales o concepto de viabilidad ambiental sobre la obra a realizar.

11.- En los casos que corresponda se debe anexar el Registro Único Tributario.

12.- En los casos que corresponda la determinación de los mantenimientos rutinarios y/o preventivos y la indicación de la periodicidad y su respectiva duración.

13.- La Carta de Compromiso por parte del propietario y del beneficiario de las obras aportada en original, dirigida al Vicepresidente de Gestión Contractual de la Agencia Nacional de Infraestructura, en la etapa establecida en el instructivo y la cual debe estar en los siguientes términos:

INFRAESTRUCTURA VIAL CARRETERA CONCESIONADA:

(Nombre del peticionario) me comprometo a que en caso que la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y/O CONCESIONARIO (S) requieran ejecutar mejoramientos, ampliaciones y/o construcciones de vías y/o obras complementarias, ajustes en el alineamiento, ampliación y construcción de puentes vehiculares, ampliación y construcción de ciclo-rutas, ampliación y construcción de puentes peatonales, ampliación y construcción de intersecciones a nivel o desnivel, obras de drenaje, obras de sub-drenaje, construcción de andenes o pasos peatonales, atención de emergencias o cualquier otro cambio en la zona utilizada para la ejecución de la obra (Identificación principio – fin, del lugar exacto donde ejecutarán las obras), lo podrán hacer sin mi autorización, y procederé a desplazar las obras ejecutadas, previa verificación y determinación por parte del CONCESIONARIO (S) que se encuentren en la zona de carretera, por mi cuenta y riesgo, a los sitios donde la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA y/o el CONCESIONARIO ó quien haga sus veces, me indiquen y en el término que me sea fijado. En caso de que no realice tales adecuaciones, la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, a través del CONCESIONARIO y/o a quien corresponda podrá restituir la operación vial en condiciones de seguridad sin que se requiera autorización alguna, y repetir contra mí, o quien haga mis veces.

Declaro que conozco todas y cada una de las condiciones y obligaciones previstas en la Resolución por medio de la cual se fija el procedimiento para el otorgamiento de los permisos para el uso, la ocupación y la intervención de la Infraestructura Vial Carretera Concesionada, las cuales acepto y me comprometo a cumplir, en especial, las previstas en el Artículo Décimo de la presente Resolución.

Adicionalmente en los casos de construcción de accesos, carriles de aceleración y desaceleración, que sea objeto del permiso, me comprometo a realizar las labores de mantenimiento que garanticen el perfecto estado de las obras ejecutadas en la zona de derecho de vía, así como a la inmediata intervención en el caso que el Concesionario realice actividades de mantenimiento periódico. En ningún caso se deberá presentar diferencia de nivel entre la calzada concesionada y los carriles de aceleración y desaceleración.

Así mismo me comprometo a dejar indemne a la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, y al CONCESIONARIO (S), y libres de perjuicios que reclamen terceros y que se sean causados por el traslado de las obras o redes.

(Si el propietario y/o beneficiario de las obras es una entidad pública) Me comprometo a mantener la existencia de disponibilidad presupuestal y a responder a mi costa por la custodia, mantenimiento, cuidado y traslado de las obras, ó redes, sin que para ello sea necesario un requerimiento de tipo judicial.”

Una vez cuente con los requisitos señalados en el artículo antes mencionado, podrá si así lo desea hacer uso de la plataforma que se ha dispuesto para adelantar los tramites de permisos en línea, a la cual podrá ingresar a través de la siguiente ruta:

- www.ani.gov.co
- Trámites
- Permiso para el uso, la ocupación y la intervención temporal de la infraestructura vial carretera concesionada y férrea.

La movilidad
es de todos

Mintransporte



Agencia Nacional de
Infraestructura

Avenida Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4 Piso 2.
PBX: 4848860 – www.ani.gov.co
Nít. 830125996-9. Código Postal ANI 110221.
Página 4 de 4

Para contestar cite:
Radicado ANI No.: CCRAD_S
CBRAD_S
Fecha: CCF_RAD_S

O al siguiente link:

- <https://www.sivirtual.gov.co/memoficha-tramite/-/tramite/T641>
- Numeral 2.
- Medio: WEB Permiso de intervención en infraestructura férrea y carretera concesionada

Realizado el ingreso, la plataforma le permitirá diligenciar el formato de la solicitud de permiso de acuerdo con las características del mismo y le indicará los documentos que debe ir subiendo; recuerde que los mismos deberán estar acorde con lo establecido en el Manual de Señalización Vial - Dispositivos uniformes para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclorrutas de Colombia INVIAS 2015, la Resolución 716 del 28 de abril de 2015 y su respectivo instructivo.

De esta manera damos trámite a su solicitud y quedamos atentos ante cualquier requerimiento adicional.

Cordialmente,


FRANCISCO ORDUZ BARON

Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Proyectos Carreteros, Estrategia Contractual, Permisos y Modificaciones.

Anexos: CCDESC_ANEXOS
cc: CCCOPIA_REM

Proyectó: Greisy Ricardo / Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Asesoría Legal Gestión Contractual 1. 
VoBo: José Román Pacheco gallego / Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Asesoría Legal Gestión Contractual 1. 
Nro Rad Padre: 2019604003469-3
Nro Borrador: 20193040014886.docx
GADF-F-012



La movilidad
es de todos

Mintransporte